



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Seis (06) de Mayo de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

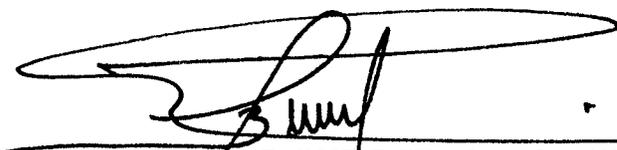
RADICADO: No. 54-001-23-33-000-2012-00219-00
ACCIONANTE: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO: YEXANDER PALOMINO RANGEL - GABRIEL ALEJANDRO YÉPEZ BENÍTEZ
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del señor YEXANDER PALOMINO RANGEL, quien funge como demandado en esta litis, por cuanto la boleta de citación librada para el efecto aparece devuelta por la empresa de correos con la anotación "Desconocido" (Fol. 349), y acorde con la solicitud elevada por el apoderado de la parte accionante, se procederá a notificar la admisión de la demanda mediante emplazamiento, conforme a lo preceptuado en los artículos 315 numeral 4º y 318 del Código de Procedimiento Civil, el cual habrá de surtirse en los medios de comunicación de amplia circulación nacional como lo son: DIARIO EL ESPECTADOR y DIARIO EL TIEMPO. Se exhorta a la parte actora a dar cumplimiento a las cargas procesales establecidas en los artículos citados.

Por otro lado, y en el entendido que tampoco ha sido posible efectuar la notificación del señor GABRIEL ALEJANDRO YÉPEZ BENÍTEZ, pero la boleta de citación a él remitida no aparece devuelta, deberá oficiarse a la Empresa de Correos para que se sirva certificar la fecha de dicha entrega y el recibido de la misma.

En caso de que tal boleta de citación efectivamente aparezca recibida por su destinatario, deberá procederse a efectuar la notificación por aviso, en los términos de los artículos 315 numeral 3 y 320 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
 Magistrado.-


 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
 CONSTANCIA LEGITIMA
 Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior a las 8:00 a.m. hoy **07 MAY 2013**

 Secretario General